

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., marzo tres (3) de dos mil veintiuno (2021).-

**Verbal de Esguerra Gómez S.A.S. vs. Únika Promotora S.A.S.,
Ribon Perry y Cia S.A.S. y DDML Construcciones e Hijos S.A.S.**

Radicado: 110014003 018 2016 00637 01.

Mediante auto del 11 de marzo de 2020, se convocó a las partes y a sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 327 del CGP, esto es, para el 25 de marzo de 2020; sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio del mismo año, motivo por el que resultó frustrado aquel acto procesal; en atención a lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

Fijar como nueva fecha para tramitar la audiencia reglada en el artículo 327 del CGP, el día diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las dos (2) de la tarde (2:00 P.M.).

Oportunamente, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

Este asunto se entiende prorrogado, en los términos del art 121 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

jffb